Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-254**
Rubro: **QUEJA IMPROCEDENTE.- INGRESOS MERCANTILES.-**

El 24 de julio de 1957, el Pleno resolvió la queja interpuesta por la Procuraduría Fiscal de la Federación, contra la sentencia pronunciada por la Quinta Sala en el juicio de nulidad 2175/53 promovido por Francisco Ponce de León, en contra del requerimiento que le fue hecho por concepto de impuestos omitidos de Ingresos Mercantiles. La procuraduría señala como jurisprudencias violadas, la de 26 de octubre de 1937, 8 de noviembre del mismo año; 24 de abril de 1939 y 12 de mayo de 1941. En la especie, no se reunieron los requisitos previstos por el artículo 156 del Código Fiscal de la Federación, toda vez que las argumentaciones de la quejosa se reducen afirmar que en el juicio de referencia se acreditó que la actora había recibido remesas de aguas envasadas en cantidad mayor que la declarada y sin probar el carácter de comisionista con el que se ostentó; en tal virtud no existe violación a las jurisprudencias invocadas, ya que solo se argumentó la incorrecta aplicación de la Ley que no le corresponde al Pleno estudiar.

Expediente número 2175/53.- Resolución de Pleno de 24 de julio de 1957. Recurso de queja interpuesto por la Procuraduría Fiscal de la Federación contra la sentencia que pronunció la Quinta Sala de este Tribunal.NOTA: En la compilación R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, esta tesis se publicó únicamente con el rubro que se transcribe a continuación: "QUEJA.- LA NO APLICACIÓN CORRECTA DE LA LEY NO ES MOTIVO DE."

R.T.F.F. Primera Época. Año XXI. No. 247 - 249. Julio - Septiembre 1957. p. 19.(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 499